

Informe de Auditoría Directa

Secretaría de la Contraloría General.

Dirección General de Auditoría Gubernamental.

Asunto: Informe Parcial de Auditoría Directa

Hermosillo, Sonora, a 03 de diciembre de 2012.

CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
P r e s e n t e.-

Antecedentes:

Dependencia o Entidad Auditada: Procuraduría General de Justicia del Estado

Constitución: Ley N° 83 Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, publicada en el Boletín Oficial del 30 de diciembre de 1991, reformada el 09 de septiembre de 2004 y 22 inciso X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Oficio de Notificación: S-0468/2011 del 09 de marzo de 2012

Oficio(s) de comisión: AG/2012-0114 del 09 de marzo de 2012
AG/2012-0115 del 09 de marzo de 2012

Personal comisionado:

Supervisor de Área: C.P. Marcela Ayala Martínez

Jefe de Departamento: C.P. René Manuel Escalante Fierro

Desarrollo de la revisión:

Período: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012

Alcance: Presupuesto de Egresos y Activos

Análisis:

Los trabajos de la auditoría de referencia, se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Dependencia, y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público

Resultados:

Recursos Financieros

Fondo Revolvente

La Procuraduría General de Justicia dispone de un fondo revolvente por \$ 350,000.00 con cuenta N° 0168506469 del Banco BBVA Bancomer S.A, manejado con firmas mancomunadas por el titular Lic. Carlos Alberto Navarro Sugich, Procurador General de Justicia del Estado y el Ing. José Ángel Hernández Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

La Integración del Fondo Revolvente de la Procuraduría General de Justicia del Estado es la siguiente:

| Fondo Revolvente | | Institución Bancaria | | Saldos en Bancos al (1) 30-sep-2012 | Oficio de Autorización |
|-------------------------|----------------|-----------------------------|--------------------|--|---|
| Objeto | Importe | No. de cuenta | Banco | | |
| Gasto Corriente | \$ 350,000 | 0168506469 | BBVA Bancomer S.A. | \$ 642.47 | No.05.06/139/2012 del 13 de febrero de 2012 |

(1) Auxiliar y conciliación bancaria con saldos al 30 de septiembre de 2012.

Dentro del Fondo Revolvente, la dependencia maneja 5 fondos fijos de caja, como se describen enseguida, debidamente amparados con documentos pagarés, firmados por quienes manejan estos fondos. De la revisión a éstos se obtuvieron resultados favorables.

| Responsable | Puesto | Ubicación | Fondo Autorizado |
|--------------------------------------|--|---|-------------------------|
| Lic. Roberto Molina Tirado | Director de Programación y Presupuesto | Administración de la PGJE en Hermosillo, Sonora | 40,000.00 |
| Lic. Miguel Ángel Barrios Macario | Director General de la Policía Estatal Investigadora | PEI, en Hermosillo, Sonora | 20,000.00 |
| Lic. Francisco Javier Dueñas Mercado | Delegado de Cd. Obregón , Sonora | Delegado Regional de Cd. Obregón. Sonora. | 20,000.00 |
| Lic. Jesús Armando Cortez Torres | Agente del Ministerio Público (Encargado del Despacho) | Delegado Regional de Nogales, Sonora. | 20,000.00 |
| Lic. José Juan Gil Iribe | Delegado Regional de Caborca, Sonora | Delegado Regional de Caborca, Sonora. | 20,000.00 |

1. La Procuraduría General de Justicia no cuenta con una fianza o documento suscrito por los responsables para garantizar el ejercicio y operación del fondo revolvente autorizado por \$350,000 mediante oficio No.05.06/139/2012 del 13 de febrero del 2012 por la Subsecretaria de Egresos, para sufragar gastos menores o contingentes de partidas de Gasto Corriente.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 88, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 48 fracción III del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 9 del Decreto número 188 del Presupuesto de Egresos del gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2012; Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005 (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Deberán realizar los trámites correspondientes y coordinarse con la Subsecretaría de Egresos de la secretaría de Hacienda, para el otorgamiento de la Fianza o documento suscrito por los responsables del manejo del Fondo Revolviente y turnarnos fotocopia de las gestiones realizadas, así como de las medidas de control que deberán establecer e implementar para evitar la reincidencia de lo observado, haciéndolas de nuestro conocimiento para su posterior verificación.

Presupuestos

A la Procuraduría General de Justicia para el ejercicio 2012 se le autorizó un presupuesto modificado de \$742'950,363 el cual se distribuyó en los siguientes capítulos del gasto:

| Capítulo | Concepto | Presupuesto 2012 | | | | |
|--------------|--|--------------------|--------------------|------------------------|-------------------------|-------------------|
| | | Original | Modificado | Ejercido al 31/08/2012 | Analizado al 31/08/2012 | Observado |
| 1000 | Servicios personales | 566,793,282 | 566,758,151 | 266,715,713 | 149,202,384 | 0 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 44,160,648 | 39,184,362 | 13,527,220 | 8,145,272 | 161,617 |
| 3000 | Servicios Generales | 60,555,993 | 69,440,692 | 22,915,364 | 16,097,500 | 11,245,687 |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas | 0 | 204,595 | 139,635 | (1) | 0 |
| 5000 | Bienes Muebles e Inmuebles | 6,888,861 | 12,540,621 | 10,146 | 6,835,084 | 0 |
| 6000 | Inversión Pública | 5,000,000 | 0 | 0 | (1) | 0 |
| 7000 | Inversión Financiera y Otras Provisiones | 0 | 54,821,942 | 2,899,255 | 4,801,990 | 0 |
| Total | | 683,398,784 | 742,950,363 | 306,207,333 | 185,082,230 | 11,407,304 |

(1) El alcance de los montos analizados serán complementados al cierre de la auditoría del ejercicio del 2012.

Presupuesto autorizado 2012: Según Decreto No. 188 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el presente ejercicio es de \$797'944,577

Capítulo 1000 Servicios Personales

La Procuraduría General de Justicia, para el desarrollo de sus actividades al 31 de agosto de 2012, contó con una plantilla de 2,038 empleados, de los cuales erogó un promedio mensual de \$33,339,464.12 por todas las Unidades Administrativas adscritas. El detalle se presenta a continuación:

| Categoría | Número de Personal |
|------------------------|---------------------------|
| Base | 614 |
| Confianza | 1410 |
| Temporal | 14 |
| Total Plantilla | 2038 |

De la revisión a este capítulo se obtuvieron resultados favorables.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales

2. En la Dependencia contabilizaron gastos por \$161,616.97 en Materiales y útiles de impresión y reproducción (partida 21201) cuya denominación no corresponde específicamente al concepto como se indica enseguida:

| Partida | Aplicación | Órdenes de Pago y Concepto | Monto |
|--|-------------------|---|---------------------|
| 21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción | Afectada | 17267,12388 y 20114 excedentes de arrendamiento de equipo de copiado. | \$161,616.97 |
| 32301 Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo | Correcta | | |
| Total | | | \$161,616.97 |

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal 48 fracción III y 85 fracción II del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Remitir a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, explicación por escrito del registro en cuentas del capítulo de Materiales y Suministros, conceptos que son propios de Servicios Generales, así como copia de las medidas de previsión necesarias para que el registro a cualquier partida sea de acuerdo al concepto adecuado y congruente con el del gasto, conforme al catálogo de cuentas vigente.

- 3. Mediante cotejo de las bitácoras de combustible, con los vales de gasolina de enero y febrero de 2012, entregados al personal de la Dependencia, se verificó omisión en la captura del total de los mismos, cuyos datos de consumo se omitió registrar en el citado control.**

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48 fracción III del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005 (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Mediante circular solicitar al personal responsable que, en todo suministro de vales de gasolina de la Dependencia, se indique en sus comprobantes (escritos de asignación de vales) los datos necesarios que justifiquen la entrega de los mismos conforme a la normatividad vigente aplicable y registrar invariablemente en sus bitácoras los datos de su consumo y remitir a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, copia de la circular emitida, para su posterior seguimiento.

- 4. Con cargo a la partida 37501 “Viáticos en el país” y 37601 “Viáticos en el extranjero” se realizaron pagos por un monto de \$292,057 en comisiones realizadas por funcionarios (directores de área hasta titular de dependencia) que no presentan informes o reporte de actividades a sus superiores. El detalle se muestra en anexo 2.**

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48 fracción III del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 32 del decreto N° 188 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012; 6 y 9 del apartado VII-II de los Lineamientos Normativos para la Aplicación de las Tarifas Aprobadas para la Afectación de las Partidas de Viáticos y Gastos de Camino; Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Gubernamental en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005 (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Establecer medidas de control interno mediante circular que señalen los requisitos que deben cumplirse en cada comisión, haciéndola del conocimiento al personal para que en lo sucesivo no se reincida en esta situación. En caso de incumplimiento, deberán de reintegrar el importe otorgado, esto con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad aplicable. Remitir a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, copia de las medidas de control establecidas y de la circular, con el sello de recepción de cada unidad Administrativa de esa Dependencia, para su verificación y seguimiento.

- 5. No se cuenta con 3 contratos de arrendamiento, que desde el 10 de febrero de 2012, fueron turnados para trámite ante la CEBYC ya que aún no se recaba dictamen de Protección civil para su uso.**

| Contrato Número Vigencia | | Arrendador | Inmueble | Fecha De Tramite |
|-----------------------------|------------|--------------------------------|------------------------------------|-----------------------|
| PGJE-012-39 | Ene-Dic-12 | Víctor Manuel Ojeda Borchardt | Bodega PGJE y AG.M.P en Hermosillo | 10 de Febrero de 2012 |
| PGJE-012-89 | Ene-Dic-12 | María Aurora Corrales Corrales | Base PEI en Baviácora | 13 de Julio de 2012 |
| PGJE-012-90 | Ene-Dic-12 | Mercedes Quintanar Quintanar | Agencia M.P Sector VI Hermosillo | 13 de Julio de 2012 |

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III, 86 fracción III, 88 y 129 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 9 y 21 del Decreto No.188, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012. (Anexo 1) y demás Normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Requerir mediante oficio a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones para que los trámites a los contratos señalados, sean concluidos y devueltos a la Procuraduría. Remitir a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, copia del oficio con el acuse de recibo por la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones y los contratos para su verificación y seguimiento.

Capítulo 3000 Servicios Generales

6. Los registros de la Dependencia “Detalle del presupuesto Ejercido por Clave Presupuestal a nivel Partida de enero a agosto de 2012 contemplan cargos directos por \$10,953,630 sin contar con el soporte del registro y/o del gasto respectivo, ya que fueron realizados por personal del Ejecutivo del Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda, y su ejercicio no se encuentra autorizado dentro de su presupuesto de reconducción 2012. Cabe indicar, que se omite efectuar conciliaciones periódicas para verificar la totalidad y procedencia de su avance al ejercicio presupuestal (anexo 3).

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16, 25 y 26 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III, 85 y 86 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Solicitar por escrito a la Secretaría de Hacienda, todo el soporte que respalde los cargos realizados al presupuesto, requiriéndole además, el envío periódico del avance del gasto ejercido para efectuar la conciliación con sus registros y verificar la procedencia de los cargos y establecerlo en sus políticas para evitar su reincidencia.

Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones

De la revisión a estos rubros se obtuvieron resultados favorables.

6000 Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo

A la fecha de revisión, no se contempla presupuesto reasignado ni ejercido, cuyo alcance de los montos por analizar, en su caso, serán complementados al cierre de la auditoría del ejercicio del 2012.

Conclusión

Hemos analizado los capítulos del Presupuesto de Egresos y Activos por el período comprendido del 01 de enero al 31 de Agosto de 2012 de la Procuraduría General de Justicia del Estado, concluyendo lo siguiente:

La Procuraduría General de Justicia presenta deficiencias en el control interno establecido para el manejo de los recursos financieros y presupuestales, ya que se ejercieron gastos omitiéndose cumplir con normatividad específica; y debido a falta de soporte documental en cargos efectuados en sus registros. Además, falta de registro en documentos de apoyo administrativo (bitácoras), por lo que esa Dependencia deberá implementar las medidas de control interno necesarias para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos y ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que normen su actuación. Cabe aclarar que en el transcurso de la revisión se determinaron otras observaciones que fueron solventadas previamente al presente Informe.

Por lo tanto, se considera indispensable que se atiendan las medidas correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior, con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados

A t e n t a m e n t e .
Sufragio Efectivo No Reelección.

C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco
Director General de Auditoría Gubernamental
Cédula profesional: 622680

C.P. Rafael Octavio Ortíz Nóperi
Director de Auditoría Gubernamental
Cédula profesional: 2849454

C.P. Ana Luisa Lizola Ibarra
Subdirectora de Auditoría a Dependencias
Cédula Profesional: 878958

C.P. René Manuel Escalante Fierro
Jefe de Departamento
Cédula Profesional: 1830635

C.P. Marcela Ayala Martínez
Supervisor de Área
Cédula Profesional: 2849728